

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°120 del
09/01/2020 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°2601 del 23.12.2019 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13694341

RESOLUCIÓN EXENTA N° 608

RANCAGUA, 06 de Julio de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°120 del 09.01.2020 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. REMUNERADO EXTERIOR al extranjero en la condición de TITULAR a Robert Haskell DENNIS de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 36 del 29/06/2021, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 17/03/2020.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

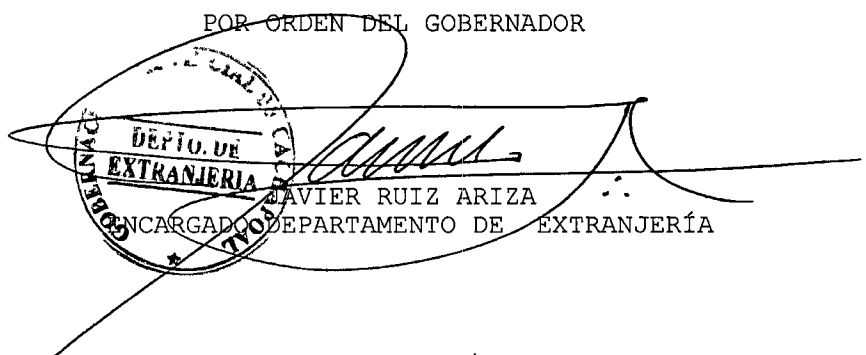
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°120 DEL 09.01.2020 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. REMUNERADO EXTERIOR a el extranjero en la condición de TITULAR a Robert Haskell DENNIS de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2601 DEL 23.12.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR


ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

FUE/JRA/msm
[10270] 06/07/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL